

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 919 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dolores Lara Gutiérrez, contra la empresa “Bernardo Melero Representaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de enero de 2012, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 22 de 2012

En Madrid, a 19 de enero de 2012.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Dolores Lara Gutiérrez, que comparece asistida del letrado don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, y de otra, como demandada, “Bernardo Melero Representaciones, Sociedad Limitada”, que no comparece, estando citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Dolores Lara Gutiérrez, frente a “Bernardo Melero Representaciones, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 1.596,97 euros, más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bernardo Melero Representaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.641/12)